MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 693

El/los oficiale/s de Justicia "Ad-Hoc" Sres. ALEXIS RAUL FRANCISCO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 30.889.923, LEANDRO JOEL FORTUNATO KENNEDY D.N.I. Nº 29.395.818, MAXIMILINO MONZON D.N.I. Nº 36.112.775 Y/O PANSERI IGNACIO ALEJANDRO, se constituirá/n en el domicilio fiscal que se tiene por constituido de acuerdo a lo normado por el art. 3 de la Ley 11.683 (t.o. 1998 y sus modificatorias) sito en la calle **BERON DE ASTRADA 1131, CURUZU CUATIA**, y procederá a intimar de pago a **PICCART PABLO CESAR** por la suma de PESOS once mil doscientos cuarenta con 60/100 ($ 11240.60.-) que le reclama el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, en los autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ PICCART PABLO CESAR", Expediente Nº **2023/2020**, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: TITULO I CAPITULO K - Art. 19, inciso a) de la RG AFIP 2766 (RESOLUCIÓN GRAL. NRO. 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010) que se detallan en la copia del Certificado de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS un mil seiscientos ochenta y seis con 09/100 ($ 1686.09.-) para responder provisoriamente a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE 1ª INST. DE PASO DE LOS LIBRES a cargo del Dr. Gustavo del C. de J. Fresneda, Juez Federal, Secretaría a cargo del DR. José Luis MORA Y ARAUJO, sito en la calle LOS 108 Nº 837 - PASO DE LOS LIBRES (3230) - Corrientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley 11.683.
2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO - SGTyE del capital reclamado, sus intereses y las costas.
3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el Juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado, en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades concurrentes otorgadas por el artículo 37 de la Ley 25877 y la Ley 11.683 (T.O. en 1998 y sus modif.), cuya parte pertinente refiere que "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el agente Fiscal, en el caso, representante del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO - SGTyE, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago y eventualmente, embargo si no solicitara otra medida alternativa, por la suma reclamada especificando su concepto con más el quince por ciento (15%) para responder provisoriemente a intereses y costas".
6. Se adjuntan copias del escrito de Demanda, certificado de deuda y de este requerimiento de cuya entrega se dejará constancia en el acto de diligenciamiento del presente.

Dado firmado y sellado en Paso de los Libres a los días 15 de ABRIL de 2020.-

Tomo: 1 - Vol

Dependencia: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Domicilio: COLON 777- 2º PISO – OFICINA 1.-
Localidad: Paso de los Libres, Ctes.
Tel.: 03772 – 427718

PATRICIA A. CABRERA
ABOGADA
CSJN Tº 116 Fº 574
M.P. 4 - 7070

Escaneado con CamScanner

En CURUZU CUATIA a los días del mes de del 2020 siendo las horas, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada, siendo atendido por una persona que dijo ser, DNI Nº que la requerida vive allí.- Acto seguido le intimé al pago de la suma reclamada y no pagó. En este acto procedí a notificarle de la citación para oponer excepciones y previa lectura le hice entrega de igual tenor al presente y las copias que recibió y SI/NO firmó- Conste.-

En CURUZU CUATIA a los ...14... días del mes de del 2020 siendo las ..08.00.. horas, el actuante, Sr./a. Oficial de Justicia "Ad Hoc" y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 339 del CPCCN, se constituye en el domicilio de la demandada **PICCART PABLO CESAR** sito en la calle indicada precedentemente, no pudiendo practicar la notificación de autos por no responder persona alguna al llamado de la puerta. Se hace saber a **PICCART PABLO CESAR** que el día ..15.. del mes del 2020 a las 09.10 horas, me constituiré nuevamente a efectos de practicar la notificación y citación ordenada conforme lo establece el artículo precedentemente citado y en concordancia con el artículo 141 del CPCCN.- Conste.-

Dr. MONZON MAXIMILIANO S.
M.P.V.T. - AT. C.T.E.S.
Oficial de Justicia Ad. Hoc.
Leg. Nº 27841

En CURUZU CUATIA a los ...15... días del mes de del 2020 siendo las ..09.10.. horas, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada, no respondiendo persona alguna al llamado de la puerta. En este acto procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta de acceso un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN.- Conste.-

Dr. MONZON MAXIMILIANO S.
M.P.V.T. - AT. C.T.E.S.
Oficial de Justicia Ad. Hoc.
Leg. Nº 27841

Signature Not Verified
Digitally signed by PATRICIA ANDREA CABRERA
Date: 2021.06.08 12:03:39 ART

Escaneado con CamScanner